



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 068-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	7328340890022014-00050-00	Banco Davivienda S.A.	Arquímedes Ríos Monroy	24/08/2022	3
Ejecutivo	7328340890022018-00118-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhoam Orjuela Murillo	24/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022018-00177-00	Aura Buitrago de Sandoval	Rosalba del Pilar Londoño Posada	24/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022019-00091-00	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.	Alonso Henao de los Ríos	24/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022019-00112-00	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.	Luis María Sosa Escobar	24/08/2022	1
Ejecutivo con garantía real	7328340890022020-00094-00	Finagro	Orlando Duque Valencia y otra	24/08/2022	1
Ejecutivo con garantía real	7328340890022022-00075-00	Banco Davivienda S.A.	Óscar Eliécer Valencia Moncada	24/08/2022	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) siendo las 08:00 am

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.